

CIRCULAR No 78

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 4 DE MAYO DE 2022

PARA: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE TIERRAS, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE CÚCUTA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE OCAÑA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE LOS PATIOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE ARAUCA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE PAMPLONA
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: ALCANCE AUTO ADIADO 28 FEBRERO 2022- PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL - RADICADO No 2020-0374 DTE FANNY CECILIA DIAZ DE PARRA

Respetados funcionarios:

Mediante la presente se comunica auto adiado del 28 de febrero de 2022, del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta, Norte de Santander, dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, identificado bajo radicado No 2020-0374, cuya demandante es la Sra FANNY CECILIA DIAZ DE PARRA, C.C N° 37-237.679, en la cual se dispone:

“Transcurrió el término otorgado sin que el demandante cumpliera con dicha carga, la cual resulta necesaria para continuar con el normal desarrollo del expediente, esta sede judicial, en aplicación de lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 317 del Código General del Proceso, dispone la terminación de la presente demanda por desistimiento tácito...” (sic)

*Se remite lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, en caso de requerir información adicional, dirigirse **exclusivamente a la siguiente dirección electrónica:***

icivm4@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 413 Tel. 5 751561
secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



EN CASO DE NO TENER PROCESO Y/O INTERÉS ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA

Agradezco su atención.

MARIA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta